

Montevideo, 26 de noviembre de 1998

Señor Director o Jefe de.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.86 de fecha 24 de noviembre de 1998, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: El Acta No.81, Resolución No.18, de fecha 24 de noviembre de 1998, del Consejo Directivo Central;

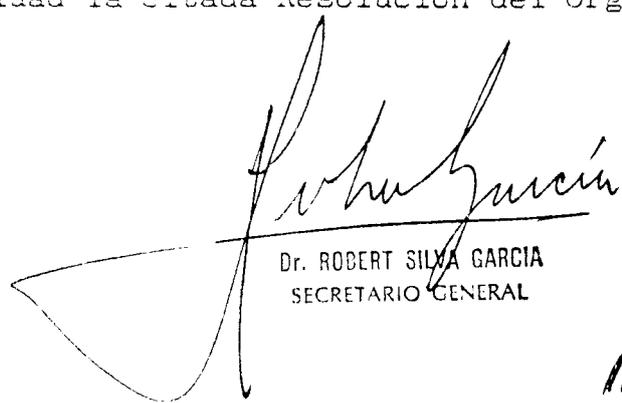
RESULTANDO: que por dicho acto administrativo el Organó Rector, dispuso agregar como cláusula transitoria a las bases aprobadas para el llamado a concurso de oposición para Directores y Subdirectores de Centros Educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria, en el art. 3 el siguiente párrafo: d "Aquellos docentes que no posean ningún informe de Inspección en los últimos 6 años, podrán inscribirse solamente si acreditan 3 informes de Dirección con calificación mínima de 91 puntos", encomendando a la Oficina de Concursos corroborar la inexistencia de informes respectivos.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organó Rector.

Vs.: *RG*


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

11



**ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL**

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

Acta N° 91

Res. 18

VISTO: Las bases y cronograma aprobado para el llamado a concurso de oposición para Directores y Subdirectores de Centros Educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria.

RESULTANDO: Que las condiciones de presentación pudieran no ser debidamente cumplidas, por razones ajenas a las personas aspirantes e inscribirse en el concurso.

CONSIDERANDO: Que el Consejo debe prever situaciones subsanando los requisitos en forma tal que no se vean obstaculizados los concursantes por la carencia de dichos informes.

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto en la ley de Educación General N° 15.739.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE:

Agregar como cláusula transitoria a las bases aprobadas en su artículo 3, el siguiente párrafo: d) "Aquellos docentes que no posean ningún Informe de Inspección en los últimos 5 años, podrán inscribirse solamente si acreditan 3 Informes de Dirección con calificación mínima de 91 puntos. Se encomienda a la Oficina de Concursos corroborar la inexistencia de Informes Inspectivos.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional a sus efectos.


F. [illegible]
[illegible]

